

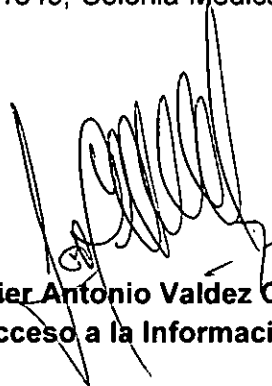
y digital) de las especificaciones técnicas de cada uno de los procesos solicitados ya que carecen de Bases de Licitación por ser Libre Gestión.

4 Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 40, lit. b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que para la modalidad de adquisición por Libre gestión se establece un monto de 240 Salarios Mínimos del Sector Comercio vigente, por tanto y en base a lo establecido en dicha Ley los montos de adquisición de combustible durante los años 2010 hasta 2017 han ido en incremento; sin embargo no han superado el límite establecido en la LACAP. Con relación a la solicitud de la copia de los contratos de las adquisiciones de Combustible del año 2010 al 2017 hacemos la salvedad de que estos procesos se legalizaron por medio de Orden Compra (impresa y digital) los cuales se adjunta copia.”

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 6 de la Constitución de la República; 2, 62, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Conceder el acceso a la información solicitada en los términos proporcionados por las Unidades encargadas del resguardo de la información. Sin embargo, en relación a su requerimiento “-Proporcionar copia de los cupones o vales de combustible utilizados por la institución de 2010 a 2017, desglosados por cada año y por cada contrato otorgado.” Este no podrá ser enviado a su correo electrónico como usted lo solicitó debido a que su volumen es demasiado pesado. Por lo tanto, deberá acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Calle Guadalupe, No. 1349, Colonia Médica, departamento de San Salvador, a retirarlo en un DVD.

Notifíquese. -



Lic. Javier Antonio Valdez Castillo
Oficial de Acceso a la Información Pública